

2. Las actividades seleccionadas por las Delegaciones Provinciales se presentarán en un encuentro regional que tendrá lugar en Cádiz a la finalización del año de la conmemoración.

Artículo 8. Divulgación.

1. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, en el ámbito de sus competencias, informarán de la publicación de la presente Orden a todos los centros docentes de su ámbito territorial.

2. Los directores y directoras de los centros educativos dispondrán lo necesario para que la misma sea conocida por todos los sectores de la comunidad educativa del centro.

3. Todos los centros recogerán esta Orden, y las actuaciones que se desarrollen, en sus páginas web y blogs.

Disposición final primera. Autorización.

Se autoriza a las distintas direcciones generales de la Consejería de Educación para que, en el ámbito de sus competencias, desarrollen actuaciones para la celebración del Bicentenario de la promulgación de la Constitución de 1812, «La Pepa».

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2012, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2012/2013.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 7 de diciembre de 2011, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan para el año 2012 las ayudas previstas en las Órdenes que se citan, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 (BOJA núm. 252, de 28.12.2011).*

Advertido errores en la Resolución de 7 de diciembre de 2011, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan para el año 2012 las ayudas previstas en las Órdenes que se citan, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, publicada en el BOJA núm. 252, de 28 de diciembre de 2011, se procede a su subsanación mediante las siguientes correcciones:

- En la página 8, en el Anexo 1 «Grupos de cultivos subvencionados y período máximo auxiliable», en el número 2 de la columna «Período», en el cultivo «Tomate para transformación industrial», en la columna «Período máximo auxiliable», donde dice:

«Marzo-agosto».

Debe decir:

«Marzo-septiembre».

- En la página 8, en el Anexo 1 «Grupos de cultivos subvencionados y período máximo auxiliable», en el número 6 de la columna «Período», en el cultivo «Patata(\*\*)», en la columna «Período máximo auxiliable», donde dice:

«Octubre-diciembre y Enero-mayo».

Debe decir:

«Octubre-diciembre y Enero-septiembre».

Sevilla, 27 de enero de 2012